



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0500-M

**Fechas de publicación: 20, 21 y 25 de mayo de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-8725041	2021-DMT-MAS-001-8725041	1700290719	DUQUE SILVA JULIO CESAR ARTURO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-9144502	2021-DMT-MAS-001-9144502	1701801159	GRANDA GARCES ELENA SUSANA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-9844688	2021-DMT-MAS-001-9844688	1792023122001	COMERCIAL E INMOBILIARIA BAMEIDA S.A.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-10103052	2021-DMT-MAS-001-10103052	1702338862	ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-10118594	2021-DMT-MAS-004-10118594	1700350869	ALVEAR HERRERA HORFAYT ALONS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-003-10125759	2021-DMT-MAS-003-10125759	1791928172001	COOPERATIVA AGROPECUARIA DOLORES YEPEZ PALACIOS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-10163031	2021-DMT-MAS-001-10163031	1708591696	QUIROZ AYALA EDGAR FABIA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-10406902	2021-DMT-MAS-006-10406902	1792175445001	SELECTFOOD S.A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-10447663	2021-DMT-MAS-006-10447663	1791262832001	HIDALGO Y ENRIQUEZ INGENIEROS ASOCIADOS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-10504520	2021-DMT-MAS-017-10504520	1714812615	CALDERON MEDIAVILLA XAVIER PATRICIO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-045-10513919	2021-DMT-MAS-045-10513919	1713161964	FLORES MUNOZ VERONICA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-10515349	2021-DMT-MAS-017-10515349	1700675547	APOLO TINOCO LASTENIA MARIA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-10527187	2021-DMT-MAS-017-10527187	1703502243	RAMIREZ CONDOR JOSE ANTONIO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-10555694	2021-DMT-MAS-006-10555694	190158705001	AUTOCOMERCIO ASTUDILLO Y ASTUDILLO CIA. LTDA.	NO APLICA

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-10603046	2021-DMT-MAS-006-10603046	1791396774001	LOURCARINC S.A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-13329430	2021-DMT-MAS-005-13329430	1700047697	OBANDO VARGAS MARIA MARTHA CARMELA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-13346490	2021-DMT-MAS-006-13346490	1790151697001	ACEROS INOXIDABLES PERALTA CIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-13353228	2021-DMT-MAS-006-13353228	1792251540001	INSTALHIDS PALMA PALMA CIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-031-15678186	2021-DMT-MAS-031-15678186	1702403252	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-007-15697740	2021-DMT-MAS-007-15697740	1792229324001	SEMEG CIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-16660039	2021-DMT-MAS-006-16660039	1792020670001	IMPORTACIONES Y SERVICIOS SURTIMPORT CIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-19411857	2021-DMT-MAS-001-19411857	1704190642	PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-19497458	2021-DMT-MAS-006-19497458	1792256518001	MANAGEMALLS S.A.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-19552860	2021-DMT-MAS-006-19552860	190086003001	CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-20665300	2021-DMT-MAS-006-20665300	1791774264001	CONTASIS S.A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-20836773	2021-DMT-MAS-006-20836773	1792296889001	LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-20912344	2021-DMT-MAS-006-20912344	992262222001	EQUINOXCORP S A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-20945412	2021-DMT-MAS-006-20945412	1791982703001	PROMOESPACIO S.A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-21044725	2021-DMT-MAS-006-21044725	1791868293001	NOBELCONS NOBEL CONSTRUCCIONES CIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-21189788	2021-DMT-MAS-006-21189788	1890087511001	SUMINISTROS Y MATERIALES ANDINOS SUMANDINA C. LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-21434782	2021-DMT-MAS-006-21434782	08658024001	VASCONEZ SALAS JORGE HERNAN	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-003-21532196	2021-DMT-MAS-003-21532196	1768014410001	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-24012280	2021-DMT-MAS-006-24012280	1792436761001	CLAYECUADOR S.A.	NO APLICA



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-24031683	2021-DMT-MAS-006-24031683	1792129907001	INGENIERIA Y CONSTRUCCION JPYA CIA. LTDA.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-007-24439126	2021-DMT-MAS-007-24439126	1792494575001	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION PROMOCASAL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-24724275	2021-DMT-MAS-001-24724275	1791920406001	ASOCIACION LOJANA 18 DE NOVIEMBRE	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-24870556	2021-DMT-MAS-006-24870556	1792008158001	FLORAFASA FLORA UNITED FARMS S.A.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-27819176	2021-DMT-MAS-006-27819176	1791278887001	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS CIPRESES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-28410426	2021-DMT-MAS-001-28410426	1791156331001	PISOFIN S.A.	NO APLICA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8725041**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 8725041

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1700290719

RAZÓN SOCIAL: DUQUE SILVA JULIO CESAR ARTURO

DIRECCIÓN: 37527 PASAJE S N 11229 CASA S N

TELÉFONO: 2020931 ; 0997306866

CORREO ELECTRÓNICO: asistenteflota@si-logistica.com ; marialorenam@gmail.com ; monicalujano1234@gmail.com ; nmantilla@asies-trans.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 109073, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	3.93
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	5,392.83
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	171.19
<b>TOTAL</b>		<b>5,567.95</b>
<b>CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-9144502**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 9144502

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1701801159

RAZÓN SOCIAL: GRANDA GARCES ELENA SUSANA

DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA L

TELÉFONO: 2263831 ; 0997482301 ; 0998731651

CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad-sgranda@hotmail.com ; contabilidad\_sgranda@hotmail.com ; susanagrande@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 412792, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	8.80
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	6,163.10
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	192.56
<b>TOTAL</b>		<b>6,364.46</b>
<b>SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-9844688**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 9844688

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792023122001  
RAZÓN SOCIAL: COMERCIAL E INMOBILIARIA BAMEIDA S.A.  
DIRECCIÓN: RIO AMAZONAS CASA S N  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: adryojeda@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 3009668, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	4,910.06
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	193.18
<b>TOTAL</b>		<b>5,103.24</b>
<b>CINCO MIL CIENTO TRES (24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10103052**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10103052

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1702338862

RAZÓN SOCIAL: ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO

DIRECCIÓN: E2 PABLO ARENAS LAVAYEN SN CASA S N

TELÉFONO: 2345331 ; 0987317885 ; 2394742 ; 0989092856 ; 0993957317 ; 2394339 ; 0993957199 ; 0993957191 ; 0993957371 ; 2934339 ; 0991931510

CORREO ELECTRÓNICO: carmen\_gualoto@hotmail.com ; recaldemaryc@yahoo.com ; willan\_recalde@yahoo.com ; willan\_recalde@yahoo.es

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5104440, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	1.91
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	6,559.62
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	214.04
<b>TOTAL</b>		<b>6,775.57</b>
<b>SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-10118594**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10118594

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1700350869  
RAZÓN SOCIAL: ALVEAR HERRERA HORFAYT ALONS  
DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N  
TELÉFONO: 2862986 ; 0969159293 ; 0994885458  
CORREO ELECTRÓNICO: horfayalvear@gmail.com ; salome1248@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5146609, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2016	7,299.78
<b>TOTAL</b>		<b>7,299.78</b>
<b>SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-10125759**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10125759

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791928172001  
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA AGROPECUARIA DOLORES YEPEZ PALACIOS  
DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: themiseduardo@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5150034, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	2.00
IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS	2016	6,429.48
BOMBEROS RUSTICOS	2016	321.47
<b>TOTAL</b>		<b>6,752.95</b>
<b>SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10163031**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10163031

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1708591696

RAZÓN SOCIAL: QUIROZ AYALA EDGAR FABIAN

DIRECCIÓN: N3 MANUEL BENITEZ S N CASA S N

TELÉFONO: 4245423 ; 0991092540 ; 2811054 ; 0999499132 ; 2408804 ; 0960188883 ; 2811051

CORREO ELECTRÓNICO: administracion@comercialquiros.com ; comercialquiros@uio.satnet.net ; edgar\_alvarez@hotmail.com ; gerencia@comercialquiros.com ; m@gamil.com ; marcela.zamora@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5205664, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	2.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	5,138.81
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	201.39
<b>TOTAL</b>		<b>5,342.20</b>
<b>CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10406902**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10406902

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792175445001  
RAZÓN SOCIAL: SELECTFOOD S.A.  
DIRECCIÓN: VIA ANTIGUA AMAGUAÑA S N NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: acecies@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 230224, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	5,000.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,100.00</b>
<b>CINCO MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 17 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10447663**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10447663

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791262832001  
RAZÓN SOCIAL: HIDALGO Y ENRIQUEZ INGENIEROS ASOCIADOS  
DIRECCIÓN: AV. SOLANO S N REMIGIO CRESPO NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: gloriahyecont@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 224352, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	5,000.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,100.00</b>
<b>CINCO MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 15 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10504520**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10504520

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1714812615

RAZÓN SOCIAL: CALDERON MEDIAVILLA XAVIER PATRICIO

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 2418299 ; 0987245427 ; 0982501463 ; 3976100 ; 0983206680

CORREO ELECTRÓNICO: ceo@onlycars.ec ; mac.tel@yahoo.es ; mcnc.cmcjc@yahoo.es

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 113794, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2016	5,389.80
<b>TOTAL</b>		<b>5,389.80</b>
<b>CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 28 de julio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-045-10513919**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10513919

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1713161964

RAZÓN SOCIAL: FLORES MUNOZ VERONICA

DIRECCIÓN: LA ECUATORIANA

TELÉFONO: 2689132 ; 0998209303 ; 2391251 ; 2911515 ; 3032488 ; 0987872339 ; 0987732984

CORREO ELECTRÓNICO: pelucas\_81pls@hotmail.com ; pelucas\_81pls@live.com ; pelucas81pls@live.com ; sofianicol1312@hotmail.com ; veronicafloresmunoz3@gmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 580327, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA LMU-10	2016	5,535.43
<b>TOTAL</b>		<b>5,535.43</b>
<b>CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 06 de agosto de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10515349**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10515349

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1700675547

RAZÓN SOCIAL: APOLO TINOCO LASTENIA MARIA

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 2222222 ; 9999999999 ; 2240894 ; 0995595446 ; 2454935 ; 0982230077 ; 0987240134 ; 2496587

CORREO ELECTRÓNICO: chiviaceno\_1990@hotmail.com ; edwin\_tulcanaza@hotmail.es ; lasteniaapolo8956-@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 114816, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2016	5,345.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,345.00</b>
<b>CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 09 de agosto de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10527187**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10527187

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703502243  
RAZÓN SOCIAL: RAMIREZ CONDOR JOSE ANTONIO  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO: 2832083 ; 0984370676 ; 0999999999 ; 9999999999 ; 0999629725  
CORREO ELECTRÓNICO: fernando.r11@hotmail.es

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5024764, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2016	5,133.55
OBRAS EN EL DISTRITO	2016	340.26
<b>TOTAL</b>		<b>5,473.81</b>
<b>CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 31 de agosto de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10555694**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10555694

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0190158705001  
RAZÓN SOCIAL: AUTOCOMERCIO ASTUDILLO Y ASTUDILLO CIA. LTDA.  
DIRECCIÓN: AV. DE LAS AMERICAS SL.10 CENTRO  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: bdelgado1400@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 187867, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	7,000.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,100.00</b>
<b>SIETE MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10603046**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10603046

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791396774001  
RAZÓN SOCIAL: LOURCARINC S.A.  
DIRECCIÓN: AV. INTEROCEANICA S N PERIFERICOS  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: cbermeo@lourcarinc.com ; xdiaz@lourcarinc.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 125976, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	6,000.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,100.00</b>
<b>SEIS MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-13329430**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 13329430

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1700047697  
RAZÓN SOCIAL: OBANDO VARGAS MARIA MARTHA CARMELA  
DIRECCIÓN: 0 39647 CASA L  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: enma.jacome.obando@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 395119, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS	2016	5,842.42
<b>TOTAL</b>		<b>5,842.42</b>
<b>CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-13346490**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 13346490

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1790151697001

RAZÓN SOCIAL: ACEROS INOXIDABLES PERALTA CIA LTDA

DIRECCIÓN: MALDONADO P -10600 SUR

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: acerosperalta@gmillenium.com ; ventas@acerosinoxidablesperalta.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 14138, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	4,674.50
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	2,524.23
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,298.73</b>
<b>SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 28 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-13353228**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 13353228

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792251540001

RAZÓN SOCIAL: INSTALHIDS PALMA PALMA CIA LTDA

DIRECCIÓN: CONOCOTO -0 PERIFERICOS

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: anelpa2009@yahoo.com ; romerolawyers\_13@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 244470, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	3,579.59
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	1,932.98
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,612.57</b>
<b>CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE (57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 17 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-031-15678186**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 15678186

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1702403252

RAZÓN SOCIAL: ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 6042048 ; 0992772999 ; 6042038 ; 6005437 ; 0984056837

CORREO ELECTRÓNICO: espinos@bellsouth.net ; fespinos@bellsouth.net ; jaimesantiana64@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 107628, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2016	6,177.28
RECARGO TRIBUTARIO	2016	1,235.46
<b>TOTAL</b>		<b>7,412.74</b>
<b>SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE (74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 04 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-15697740**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 15697740

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792229324001  
RAZÓN SOCIAL: SEMEG CIA LTDA  
DIRECCIÓN: LIZARAZU FRANCISC -24100 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: ecocera@semeg.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 241487, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2016	3,631.01
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	2,614.33
<b>TOTAL</b>		<b>6,245.34</b>
<b>SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 14 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-16660039**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 16660039

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792020670001

RAZÓN SOCIAL: IMPORTACIONES Y SERVICIOS SURTIMPORT CIA LTDA

DIRECCIÓN: COMITE DEL PUEBLO -572 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: dribarra@transcomerinter.com ; jorgerios@andinanet.net

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 199510, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	3,536.22
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	2,652.16
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,288.38</b>
<b>SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-19411857**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 19411857

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1704190642

RAZÓN SOCIAL: PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR CASA L

TELÉFONO: 2224665 ; 0981277123 ; 2666666 ; 0999999999 ; 2801273 ; 0981277113 ; 3238820 ; 0994690463 ; 0997097778 ; 2322672 ; 0999244247 ; 0321277113

CORREO ELECTRÓNICO: Bpg@hotmail.com ; g\_pantalone@hotmail.com ; gerencia@vipa.com.ec ; gpgjl@hotmail.com ; liusacosta46@hotmail.com ; vipaquito@vipa.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 595457, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	11.50
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	5,461.63
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	166.32
<b>TOTAL</b>		<b>5,639.45</b>
<b>CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-19497458**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 19497458

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792256518001

RAZÓN SOCIAL: MANAGEMALLS S.A.

DIRECCIÓN: AV.MARISCAL SUCRE S N JOHN F KENNEDY PERIFERICOS

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: anunez@vivancoyvivanco.com ; vsanchez@elcondadoshopping.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 247755, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,735.47
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	2,461.92
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,297.39</b>
<b>CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-19552860**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 19552860

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0190086003001  
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA LTDA  
DIRECCIÓN: LONDRES AVENIDA -0 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: wgallo@becerracuesta.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 270297, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	4,990.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	447.90
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	99.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,536.90</b>
<b>CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-20665300**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20665300

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791774264001

RAZÓN SOCIAL: CONTASIS S.A

DIRECCIÓN: AMAZONAS AVD. -3887 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: adriandanilo1983@hotmail.com ; arturo.ribadeneira@gmail.com ; katita\_paredes@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 157478, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,500.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	2,475.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,075.00</b>
<b>CINCO MIL SETENTA Y CINCO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 21 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-20836773**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20836773

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792296889001  
RAZÓN SOCIAL: LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A  
DIRECCIÓN: SALAZAR FRANCISCO -0 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: marioandres062888@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 254583, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	4,990.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	99.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,089.00</b>
<b>CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 25 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-20912344**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20912344

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0992262222001

RAZÓN SOCIAL: EQUINOXCORP S A

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: inmobiliarias.fideicomiso@gmail.com ; inmobiliariasfideicomiso@yahoo.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 511177, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	3,000.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	3,000.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,100.00</b>
<b>SEIS MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 14 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-20945412**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20945412

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791982703001  
RAZÓN SOCIAL: PROMOESPACIO S.A.  
DIRECCIÓN: TORCAZA 45 DE LAS GRULLAS PERIFERICOS  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: achiriboga@gvn.com.ec ; contadores7988@gmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 192836, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,500.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	2,500.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,100.00</b>
<b>CINCO MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-21044725**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 21044725

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791868293001  
RAZÓN SOCIAL: NOBELCONS NOBEL CONSTRUCCIONES CIA LTDA  
DIRECCIÓN: ALFARO ELOY AVDA -4682 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: nobelcons@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 175584, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	3,000.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	3,000.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,100.00</b>
<b>SEIS MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 28 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-21189788**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 21189788

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1890087511001

RAZÓN SOCIAL: SUMINISTROS Y MATERIALES ANDINOS SUMANDINA C. LTDA.

DIRECCIÓN: AV 6 DE DICIEMBRE -0

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@quimica.com ; contabilidad@quimicacom.com ; info@sumandina.com ; quimicac@quimicacom.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 138215, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	3,104.76
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	3,104.76
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,309.52</b>
<b>SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-21434782**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 21434782

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 8658024001  
RAZÓN SOCIAL: VASCONEZ SALAS JORGE HERNAN  
DIRECCIÓN: VIA PIFO - EL QUI -0 PERIFERICOS  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: vaslop7@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 153479, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,490.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	2,490.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	99.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,079.00</b>
<b>CINCO MIL SETENTA Y NUEVE (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 14 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-21532196**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 21532196

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1768014410001  
RAZÓN SOCIAL: DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL  
DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: pagaduria@dgac.gob.ec ; www.aviacioncivil@gob.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5146747, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	2.00
IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS	2016	4,800.13
BOMBEROS RUSTICOS	2016	240.01
<b>TOTAL</b>		<b>5,042.14</b>
<b>CINCO MIL CUARENTA Y DOS (14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-24012280**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 24012280

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792436761001

RAZÓN SOCIAL: CLAYECUADOR S.A.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ahernandez@sysmedical.ec ; contabilidad@clay.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 377482, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,500.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	2,500.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,100.00</b>
<b>CINCO MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 21 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-24031683**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 24031683

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792129907001

RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA Y CONSTRUCCION JPYA CIA. LTDA.

DIRECCIÓN: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-82 PORTUGAL NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: guidocampanaj@gmail.com ; mgordon@jpya.net ; mgordon\_saftec@hotmail.com ; michelleestefaniaariasmeio@gmail.com ; mnavia@jpya.net

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 221560, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	4,986.57
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	1,195.17
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	98.66
<b>TOTAL</b>		<b>6,280.40</b>
<b>SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-24439126**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 24439126

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792494575001

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION PROMOCASAL

DIRECCIÓN: MANUEL SAMIEGO 16 JUAN LEON MERA

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: asistenteaseleg@hotmail.com ; repcol2002@yahoo.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 422751, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2016	4,767.69
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	605.62
<b>TOTAL</b>		<b>5,373.31</b>
<b>CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-24724275**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 24724275

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791920406001  
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION LOJANA 18 DE NOVIEMBRE  
DIRECCIÓN: Oe5 SAN FRANCISCO DE RUMIURCU S N CASA S N  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: ivonnesuarezlemons@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 802554, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	24.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	5,552.61
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	201.92
<b>TOTAL</b>		<b>5,778.53</b>
<b>CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-24870556**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 24870556

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792008158001  
RAZÓN SOCIAL: FLORAFASA FLORA UNITED FARMS S.A.  
DIRECCIÓN: EL CORAZON SN NA NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: jdvela@eqflor.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 196779, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,500.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	2,500.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,100.00</b>
<b>CINCO MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 21 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-27819176**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 27819176

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791278887001  
RAZÓN SOCIAL: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS CIPRESES  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: clubloscypreses@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 493221, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	5,000.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	1,500.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,600.00</b>
<b>SEIS MIL SEISCIENTOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 25 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-28410426**

Fecha de Emisión: Quito, 14 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 28410426

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791156331001  
RAZÓN SOCIAL: PISOFIN S.A.  
DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR CASA L  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: gusadsaal73@outlook.es ; mbmolina77@gmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 595457, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	11.50
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	5,544.03
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	166.32
<b>TOTAL</b>		<b>5,721.85</b>
<b>CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN (85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**